



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS**  
**Alcaldía**

ORD N° 410 / 2025 /

Ant.: Oficios N°1068/14/2025 -N°1437/14/2025.-.

MAT.: Informa lo que indica.

Los Álamos, 11 de Junio de 2025.-

**DE: ALCALDE COMUNA DE LOS ALAMOS**  
**SR. PABLO VEGAS VERDUGO**

**A: CAMARA DE DIPUTADOS DE CHILE**  
**H. DIPUTADO JUAN FUENZALIDA COBO**

---

Mediante el presente y en respuesta a los oficios N°10681/14/2025 y N°1437/14/2025, por parte de H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo, referente "la forma en que se está interpretando en la comuna la aplicación del artículo 52 de la ley General de Servicios Sanitarios, más concretamente en lo relacionado con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable", se informa que ésta dirección de obras municipales no posee procedimientos relacionados con las zonas de extensión urbana, debido a que el Plan Regulador Comunal no posee zonas definidas bajo este concepto, o rural, por los cuales se regulan los procedimientos de acuerdo a lo estipulado a través de las exigencias detalladas para casos de edificación artículo 3.1.2 y artículo 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) y las exigencias indicadas en el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC) para los casos en zonas rurales.

Sin otro particular.,



**PABLO VEGAS VERDUGO**  
**ALCALDE**

PVV/

Distribución

- La indicada.
- Archivo.